INVITACION MINIMA CUANTIA MC-SMARNS-02369-2025	
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENBILIDAD**
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACION DEL SERVICIO A MONTO AGOTABLE DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN, SUMINISTROS Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, CAMPAÑAS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

1. GENERALIDADES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo que permita contratar la PRESTACION DEL SERVICIO A MONTO AGOTABLE DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN, SUMINISTROS Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, CAMPAÑAS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

Al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negrillas y cursiva fuera del texto original). Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función púbica en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.

Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así: "(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado. En consonancia, el Artículo 79 de la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ¨.
Bajo este mismo contexto, las autoridades administrativas deben crear condiciones para lograr un desarrollo sostenible que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, la CN en desarrollo de este principio, consagró en su Art. 80 que: ¨ El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, (...); Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.
Es así, como la Gobernación del Departamento a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad tiene el propósito de garantizar que la protección, conservación y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos, recursos naturales, biodiversidad y demás bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, en cumplimiento de la ley 99 de 1993, acorde a la política pública y lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Sistema Nacional Ambiental SINA.

Qué; el Decreto No.0000073 del 15 de enero de 2024 delego en el titular del despacho- Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, la competencia de la ordenación del gasto público y adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cargo a los rubros asignados del presupuesto de inversión departamental.

Que, La Secretaria de Medio ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad dando cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" que, cuenta con la línea de seguridad ambiental , dentro de la cual, se estructuran varios proyectos

como : GENERACION DE ESTRATEGIAS PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y JUSTICIA AMBIENTAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN NORTE DE SANTANDER, FORTALECIMIENTO DEL CRECIMIENTO VERDE Y LA BIOECONOMICA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE NORTE DE SANTANDER, DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, LA BIODIVERSIDAD Y LAS PERSONAS EN EL CENTRO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN NORTE DE SANTANDER, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA Y DE PRODUCCIÓN EN NORTE DE SANTANDER; debe contribuir con el desarrollo de estas apuestas, las cuales, serán ejecutadas a través del cumplimiento de las metas 821-827-829-820-822-823-824-847-817-818-819-825- 826-828-830-831-835-841-840-845-842-834-838-832-833-848-849, es por ello, que en cumplimiento de las metas misionales y funcionales de este despacho, se requiere la contratación del servicio a monto agotable de un operador logístico para las actividades y/o eventos que desarrolle la secretaria de medio ambiente, recursos naturales y sostenibilidad del departamento Norte de Santander a fin de que proporcione toda su capacidad operativa que contribuya a crear y generar la conceptualización, planeación estratégica, la preproducción, producción y logística, post producción, diseño y seguimiento de los eventos tendientes a garantizar la promoción de todas aquellas estrategias y actividades para la protección, conservación, uso sostenible de los ecosistemas estratégicos, recursos naturales, negocios verdes, biodiversidad, protección animal y demás bienes y servicios ambientales en todo el territorio departamental.

3. PLANEACION DE LA ADQUISICION:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD**
CODIGO UNSPSC	80111623, 80141607, 80141902, 90101600, 10111302, 10121801, 10121804, 82101501, 24101510, 47121702, 53103001, 49221510, 44121700.
CÓDIGO BPPID	2024004540026-2024004540036-2024004540082-2024004540051-2024004540044.
META PDD: 821-827-829-820-822-823-824-847-817-818-819-825- 826-828-830-831-835-841-840-845-842-834-838-832-833-848-849.	

4. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

La modalidad de contratación a utilizar en el presente procesa será la de Mínima Cuantía, de acuerdo al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el mismo fue reglamentado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NOTA: cualquier vacío de carácter jurídico que se presentare en el curso de la invitación, será resuelto conforme a la normatividad contractual vigente.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENBILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la PRESTACION DEL SERVICIO A MONTO AGOTABLE DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN, SUMINISTROS Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS Y DE GESTIÓN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, CAMPAÑAS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Este despacho, da a conocer las especificaciones técnicas requeridas, esto con el fin de contratar el apoyo logístico a las actividades a desarrollar por la secretaria de medio ambiente, recursos naturales y sostenibilidad en el marco de los proyectos y metas asignadas en el Plan de Desarrollo " NORTE TERRITORIO DE PAZ"- generación de estrategias para la democratización de la información,

educación y justicia ambiental con participación ciudadana en norte de Santander, fortalecimiento del crecimiento verde y la bioeconomía para un desarrollo sostenible de norte de Santander, desarrollo de acciones para la gestión integral del agua, la biodiversidad y las personas en el centro del ordenamiento territorial de norte de Santander, asistencia técnica para la gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en norte de Santander, implementación de estrategias para el bienestar de animales domésticos de compañía y de producción en norte de Santander- En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por la Secretaria de Medio Amiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

ITEM	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	servicio de alquiler de salones y/o espacios para una capacidad de hasta 100 personas, alquiler de áreas y/o espacios en centros comerciales, u otros sitios conforme a la necesidad de la secretaría y el evento que se esté atendiendo y/o capacitando, que estos espacios cumplan con los protocolos de bioseguridad. DIFERENTES OPCIONES DE ESPACIOS: - -salones grandes de hoteles. - espacios y/o salones en centros comerciales. - terrazas amplias y al aire libre y/o salones tipo bodega de centros comerciales. - salones amplios que permitan la realización de eventos tipo clausuras y/o feriales. Nota: los salones no pueden ser salones de uso comunitario o salones que por su condición no se encuentren adaptados a la necesidad del evento que se va a desarrollar, por consiguiente, el proponente deberá asegurar las mejores condiciones	**1 (según necesidad)**
2	**Tarima:** 4,80 x 4,80 con escalera, hasta 2 metros de altura, incluye: transporte, montaje y desmontaje de estas, de seguridad scanfor, altura graduable, vestida con charolina blanca y faldón blanco o de acuerdo con el requerimiento del evento a realizarse.	**1**
3	**Sistemas de Sonido:** Sonido profesional line array: 4 cabinas line array, 2 bajos dobles, consola del sonido, técnico de sonido y 2 micrófonos (alámbrica o inalámbrica) acorde al requerimiento, sistemas de monitoreo de audio, esto incluye transporte, equipo o sistema de montaje, manejo e instalación. La prueba final de sonido deberá realizarse con mínimo tres (3) horas de antelación a la realización del evento. El sistema debe ser original que permita la generación de un sonido profesional acorde con el salón y número de asistentes, según el evento a realizar.	**1**

4	**Pantalla Led 3 x 2** en condiciones óptimas para su funcionamiento. Incluido el transporte, montaje y desmontaje	1
5	**Carpas 4X4:** Incluye transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje, deben estar limpias y en buen estado-(cada carpa debe contener conexión de luz, distribuida en cuatro puntos, y con ventilación)	1
6	**Carpas 2x2**	1
7	**Mesón vestido:** Mesón con su respectivo mantel y faldón limpios y en excelente estado. Incluye el montaje y desmontaje de estas.	1
8	**Sillas:** Silletería blanca, plástica sin brazos, incluido el transporte, montaje y desmontaje, deben estar limpias y en buen estado.	1
9	Silla debe ir vestida de blanco, beis, con lazo en seda de colores.	1
10	**Proyectores Multimedia:** Equipos de proyección multimedia que permitan una correcta visibilidad del contenido a visualizar de acuerdo con la necesidad del servicio. Incluye el trasporte, instalación y desmontaje del mismo. Incluida tela traslucida semitransparente para su correcta proyección.	1
11	**Micrófonos:** Micrófonos dinámicos que permitan la captación de instrumentos musicales y voces según la necesidad del evento. Incluye el trasporte, instalación y desmontaje del mismo.	1
12	**Lámparas de escenario o estudio:** Iluminación acorde según la necesidad del evento a realizarse en perfecto funcionamiento y estado. Incluye el trasporte, montaje y desmontaje	1
13	**Pendones con soporte** (araña- en materiales ecológicos y reciclables)	1
14	**Tarjetas de identificación para asistentes eventos-capacitaciones-**(fabricadas a partir de materiales reciclados).	1
15	GORRAS:(adquisición de gorras de tela poliéster, de color (según los requerimientos de la secretaria, con logo bordado centrado (logo suministrado por la entidad), con cinta ajustable). elaboradas en materiales amigables con 1el medio ambiente	1
16	CAMISETAS: adquisición de camisetas, en material de algodón, con logo (suministrado por la entidad), estampados en la parte superior izquierda. las tallas serán definidas por la entidad contratante) elaboradas en materiales amigables con el medio ambiente.	1
17	Agendas personalizadas pasta dura	1
18	Placas base en madera y lámina personalizadas	1
19	Plantas suculentas en matera individual	1
20	Bolígrafos personalizados	1

21	Lápices ecológicos con semilla		**1**
22	Caja de pinturitas * 6		**1**
23	Impresión digital diplomas		**1**
24	Marcadores		**1**
25	Personal apoyo logístico para cada evento		**1**
26	Coordinador de Meseros		**1**
27	Mesero		**1**
28	Auxiliar logístico		**1**
29	Comederos y bebederos para caninos y felinos: individuales en acero inoxidable tamaño mediano raza mediana-diámetro 15 cm, largo x ancho x altura 21 cm x 21 cm x 5.5 cm, capacidad en volumen 400 ml. capacidad en peso 250 g, color: plateado		**1**
30	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS CACHORROS: Proteína 25% a 29% grasa 11% a 12% fibra cruda 4% a 5% cenizas 9% a 10% calcio 1% a 2.3% fosforo 0.9% a 1:3% humedad 10% a 12%. - BULTO POR 25 KG		**1**
31	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS: Humedad 8% a 12%, proteína 21% a 26%, grasa 7% a 12%, fibra 3% a 6%, cenizas 8% a 11% calcio 1% a 1.8% fosforo 0.8% a 1.3%. BULTO POR 25 KG		**1**
32	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINOS CHACHORROS: Proteína 35% a 37% grasa 10% a 12% fibra 2.5% a 4.5% cenizas 9.5% a 12% calcio 1.0% a 1.6% fosforo 0.8% a 1.5% humedad 11% a 12.5- BULTO POR 8 KG		**1**
33	ALIMENTO CONCENTRADO PARA FELINOS ADULTOS: Proteína 30% a 36% grasa 8% al 13% fibra 4% a 6% cenizas 8% a 10% calcio 1% a 1.6% fosforo 0.8% a 1.5% humedad 10% a 12%. BULTO POR 8KG.		**1**
34	COLCHONETAS PLANAS PARA CANINOS Y FELINOS – TALLA S		**1**
35	COLCHONETAS PLANAS PARA CANINOS Y FELINOS – TALLA M		**1**
36	COLCHONETAS PLANAS PARA CANINOS L		**1**
37	COLCHONETAS PLANAS PARA CANINOS TALLAS XL		**1**
38	IMPLEMENTOS DE ASEO	Cortaúñas para perros y gatos tamaños único	**1**
		Cepillo slicker grande 12x9 cms. Tamaño único de mango plástico	**1**
		Baño seco en espuma	**1**

	PARA CANINOS Y FELINOS	para caninos y felinos 100 GR	
		Shampoo para perros y gatos	1
		Pañitos húmedos para perros y gatos	1
39	COLLAR AJUSTABLE -PARA CANINO TALLA S		1
40	COLLAR AJUSTABLE PARA CANINO TALLA M		1
41	COLLAR AJUSTABLE CANINO TALLA L		1
42	COLLAR AJUSTABLE CANINO TALLA XL		1
43	COLLAR AJUSTABLE PARA FELINO XS		1
44	COLLAR AJUSTABLE PARA FELINO TALLA S		1
45	valla metálica de 6 x 3 m en lámina galvanizada con estructura metálica pintada. relacionados con el cuidado del medio ambiente en el área de jurisdicción del departamento Norte de Santander (el motivo lo definirá la entidad)- Utilizar materiales duraderos y resistentes a intemperie- Garantizar el transporte de herramientas, materiales y personal capacitado para instalación de grandes superficies, incluso en altura.		1
46	valla metálica de 4 x 2 m en lámina galvanizada con estructura metálica pintada- relacionados con el cuidado del medio ambiente en el área de jurisdicción del departamento Norte de Santander (el motivo lo definirá la entidad)- Utilizar materiales duraderos y resistentes a intemperie- Garantizar el transporte de herramientas, materiales y personal capacitado para instalación de grandes superficies, incluso en altura.		1
47	valla metálica de 2 x 2 m en lámina galvanizada con estructura metálica pintada- relacionados con el cuidado del medio ambiente en el área de jurisdicción del departamento Norte de Santander (el motivo lo definirá la entidad)- Utilizar materiales duraderos y resistentes a intemperie- Garantizar el transporte de herramientas, materiales y personal capacitado para instalación de grandes superficies, incluso en altura.		1
48	Valla metálica de 2 x 1 m en lámina galvanizada con estructura metálica pintada- relacionados con el cuidado del medio ambiente en el área de jurisdicción del departamento Norte de Santander (el motivo lo definirá la entidad)- Utilizar materiales duraderos y resistentes a intemperie- Garantizar el transporte de herramientas, materiales y personal capacitado para instalación de grandes superficies, incluso en altura.		1
49	Set de 3 papeleras (punto ecológico) con estructura metálica y aviso en la parte superior que permita mayor estabilidad, idóneo para la clasificación de los residuos Aprovechables, Orgánicos o Biodegradables, No Aprovechables según el nuevo código de colores establecido en la Resolución No. 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique o sustituya. Debe permitir realizar una adecuada separación de residuos. Medidas canecas Alto: 70-73 cm X Largo: 39-42 cm X Ancho: 28-30 cm4		1

	Capacidades canecas: cada caneca debe tener capacidad de mínimo 53 litros Material canecas en Polietileno Polipropileno Color canecas Cada punto ecológico debe contener tres (3) canecas con los siguientes colores:1. Blanco 2. Negro 3. Verde. Toda caneca debe tener una tapa perforada que permita el fácil acceso de los residuos Señalización canecas (Arte o diseño parte frontal de la caneca) Cada caneca debe ser marcada con los símbolos, textos o logotipo de acuerdo al color y tipo de residuo a depositar. Impresos directamente sobre el contenedor en serigrafías de acuerdo al arte de finido por la entidad. La impresión debe ser altamente resistente a los productos de limpieza y desinfección.	
50	Contenedor de basura industrial con ruedas- peso 58 kg-Material Polietileno de Alta Densidad-Dimensiones: 111.8cm (Largo) x 137cm (Ancho) x 129.5cm (Alto). Capacidad: 1100 Litros Volumen /400 Kg Peso Impresos directamente sobre el contenedor en serigrafías, de acuerdo al arte de finido por la entidad. La entidad definirá el color y lo informará previo suministro del bien al proveedor. La impresión debe ser altamente resistente a los productos de limpieza y desinfección.	**1**
51	**Servicio de Catering - - Refrigerios- Bebida** Natural o gaseosa de 350 ml y un sólido (Sándwich de pollo, jamón con queso – arepa rellena, pastel de pollo o de garbanzo, croissant de pollo), el refrigerio debe ser dispensado en empaques higiénicos de icopor y bolsa plástica exterior, con pitillos con envoltura individual y Servilletas. (envases y/o empaques de papel o plástico biodegradable, pitillos de plástico oxobiodegradable, evitando en lo posible los plásticos de un solo uso, en cumplimiento de la ley 2232 de 2022.	**1**
52	**Hidratación** (Zona de hidratación compuesta por un recipiente con hielo con capacidad máxima de 200 botella de agua (preferible botellas de plástico reciclado)	**1**
53	**Servicio de Catering - Refrigerio** compuesto de mango, melón, papaya, patilla picada en cuadros de 3 * 3 empacado en vaso de 9 onz con tapa y tenedor.	**1**
54	**Servicio de Catering - Almuerzos** Compuesto de asado mixto compuesto de res, cerdo, pollo, chorizo, yuca y papa cocida, pichaque). Postre de maracuyá. Gaseosa 350 ml.	**1**
55	**Servicio de Catering - Refrigerio** compuesto de Perros calientes con salchicha de pollo, con salsa de tomate y mayonesa, papitas , queso – gaseosa pet 250	**1**
56	**Estación de Café y Aromática:** El servicio incluye, hasta 400 servicios de tinto, aromática, agua, galletas, mesón vestido, operario bien presentado e uniformado, greca, vasos icopor, mezcladores, e insumos necesarios	**1**
57	Hospedaje habitación sencilla (incluye desayuno) hotel 2 estrellas	**1(según necesidad)**
58	Hospedaje habitación acomodación doble (incluye desayuno) hotel 2 estrellas	**1(según necesidad)**
59	Hospedaje Habitación acomodación triple (incluye desayuno) hotel 2 estrellas	**1 (según necesidad)**

La producción de los servicios y bienes a suministrar deberán promover la eficiencia en el uso de materiales reciclados o reutilizados, etc., agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales a través la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores, y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible. Los servicios a contratar y traslado de los bienes para la puesta en marcha de la operación logística incluye el transporte, que deberá ser asumido por parte del operador logístico, cumpliendo la normatividad en materia transporte si es del caso, por parte del ministerio de transporte y demás autoridades competentes en la materia.

NOTA 1: El cumplimiento de estos ítems - se calificará como CUMPLE/ NO CUMPLE

NOTA 2: Los anteriores ítem, son indicativos y su uso dependerá de las necesidades que la entidad demande durante su ejecución.

NOTA 3: La secretaria cancelara el monto del contrato mediante actas parciales bajo el sistema de monto agotable, dependiendo de las cantidades de servicios y elementos solicitados y entregados efectivamente.

ASISTENCIA DEL PERSONAL AL EVENTO INVITACIONES O CONVOCATORIA: En los casos que se requiera, y previa solicitud del supervisor, el contratista para la divulgación y promoción del evento, elaborará según modelo, medios e instrucciones que le suministre la Secretaria, previa aprobación por parte del Supervisor, de las invitaciones o convocatoria para participar en el evento, y las remitirá o publicará, según lo requiera la Entidad.

FECHAS DE EVENTOS: las fechas de los eventos como la logística necesaria serán acordadas con la debida antelación, sin embargo, se debe tener en cuenta que excepcionalmente pueden surgir eventos en cualquier hora del día y por tanto se debe estar en capacidad de atender estas situaciones, lo cual debe ir aprobado previamente por el Supervisor del contrato. Así mismo, es importante señalar que puede presentarse la situación de realizase eventos de manera simultánea

DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES: En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, conforme a las necesidades de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, el oferente debe ofertar y contar con disponibilidad inmediata de la totalidad de los servicios y/o bienes solicitados, a fin de satisfacer las necesidades de la Dependencia de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, esto para la eficaz y oportuna presentación de los servicios que garantizaran el desarrollo de las actividades que programe la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad

Las cantidades requeridas, para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás.

Adicionalmente, los salones, espacios y/o auditorios, deben tener las siguientes características: 1. Espacio para el registro de asistentes. 2. Contar con un espacio para la atención de refrigerios y estaciones de café de los eventos, como también un espacio pa

el desplazamiento de personal y los elementos de montaje. 3. Sistema de Sonido. 4. Acceso a internet inalámbrico. 5. Contar con el personal capacitado para atender cualquier eventualidad que se presente, sea técnica o logística. 6. Los salones de conferencia, espacios y/o auditorios, deben contar con disponibilidad de aire acondicionado, sillas, tarimas, meses, sonido básico con micrófonos cableado e inalámbrico o de solapa, internet inalámbrico, pantalla, tablero borra seco, ayudas audiovisuales (Video Beam).

El futuro contratista debe suministrar los insumos requeridos en cualquier parte del Departamento Norte de Santander, por lo que deben contemplar en su estructura de costos de la ficha técnica ofertada, el traslado de los mismos a estos lugares. De la misma manera, en el coste de los profesionales a cargo (si a ello hubiere lugar) de los servicios requeridos, deben estar incluidos los costos logísticos de las actividades a realizar.

Los insumos y elementos antes descritos son de referencia y obedecen a los requerimientos mínimos de la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, por lo cual, el listado podrá ser ampliado o modificado de acuerdo a la necesidad, incluyendo menores o mayores cantidades a las descritas, sin que ello implique modificar el valor del contrato durante la ejecución.

ITEMS NO PREVISTOS: Para los servicios y/o elementos que en el marco de la ejecución del contrato lleguen a ser utilizados y no se encuentren costeados en esta tabla, se hará mediante estudio realizado comercialmente por parte de la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, en el cual se promedia dos cotizaciones establecidas en el mercado, distintas de las presentadas por el contratista. Si resultare de menor valor la presentada por el contratista se pagará el valor de esta. En caso de que esta sea mayor a la del promedio del valor del mercado, se pagará al precio promedio resultado del estudio de mercado. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad y contendrán la correspondiente justificación técnica y financiera para la utilización de los mismos en el marco del contrato.

En el caso que los servicios y/o elementos a suministrar requieran servicios adicionales (por adaptaciones, modificaciones, préstamo de herramientas o cualquier otro concepto adicional) la supervisión del contrato informará las especificaciones al contratista para su consecución, elaboración o manufactura. El valor adicional en que se incurra por estos servicios se sumarán al valor del servicios y/o elemento suministrado, y este valor debe ser acordado previa y mutuamente entre las partes.

Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento: 1) El contratista cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, marca, características y valor unitario; 2) La Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad solicitará adicionalmente mínimo (2) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos; 3) Con los precios obtenidos, sin incluir el precio establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así:

a) En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones obtenidas por la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, sea

inferior al precio ofertado por el contratista: Se adoptará como precio unitario el precio promedio resultado del estudio de mercado;

b) En el evento que el precio cotizado por el contratista como precio no previsto esté por debajo del precio promedio obtenido del estudio de mercado realizado por la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad; se adoptará como precio unitario el precio cotizado por el contratista.

La solicitud de productos no previstos en el presente catálogo, la presentará la supervisión designada por la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, por escrito al contratista (vía e-mail o acta de reunión), así mismo, las cotizaciones allegadas por este último y el estudio de mercado para determinar el valor unitario de los productos, deberán ser remitidos a la Secretaria y aprobado mediante acta de reunión. Estos documentos formarán parte integral del contrato.

El contratista se obliga a suministrar el ítem al precio que arroje el estudio de precios realizado por la Entidad, en caso de que su precio ofertado sea mayor al resultante del promedio de las cotizaciones del mercado, además acatará el procedimiento para ITEMS NO PREVISTOS, y en todo caso estos nuevos ÍTEMS deben dar cumplimiento al formato de compromisos ambientales relacionados en la ficha sostenible de contratación.

CAMBIO DE ELEMENTOS: Cualquier elemento que no cumpa con las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica, será devuelto por parte del supervisor del contrato, y el contratista tendrá un máximo de dos (2) días hábiles para su cambio y entrega a la entidad.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1). Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
3) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4) Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
5) Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del objeto contractual.
7) Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
8) Cumplir las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

9) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
10) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del Departamento se ejercerán las acciones legales pertinentes.
11) Respetar y acatar las políticas y lineamientos en materia ambiental que propendan por conservar un ambiente sano en el territorio departamental.
12) El contratista deben adherirse a la legislación ambiental colombiana vigente, que incluye normas sobre manejo de residuos, emisiones contaminantes, uso de recursos naturales, protección de la biodiversidad, etc
13) Implementar medidas para mitigar los impactos ambientales de su actividad, incluyendo el uso eficiente de recursos, la prevención de la contaminación, el manejo adecuado de residuos y la protección de áreas ambientales.
14) El contratista debe cumplir con los requisitos y criterios de contratación pública sostenible establecidos por Colombia Compra Eficiente y las entidades estatales.
15) El contratista deberá promover la sostenibilidad en su cadena de valor, incitando a sus proveedores a adoptar prácticas ambientales
16) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con las condiciones contractuales.
17) Todas las demás inherentes o necesarias que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

Obligaciones Especificas del Contratista:

1.) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, bajo su cuenta, riesgo de manera autónoma e independiente, dando alcance a todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad, derivados del contenido de los estudios previos, invitación, oferta y su aceptación.
2) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por la Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad.
3) Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
4) Planear, organizar, administrar y ejecutar, por demanda, todos los eventos, actividades y/o estrategias de conformidad con las especificaciones técnicas que solicite la Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad
5) Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato y entregar los elementos solicitados, con óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada evento, actividad y/o entrega de bienes y/o elementos, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el Supervisor del contrato. Los bienes y suministros proporcionados deben cumplir con normas ambientales y deben garantizar ser amigables con el medio ambiente.

6) Solicitar la autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos, actividades y/o estrategias.
7) Ser responsable de la selección, control y pago de sus proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por éstos, antes, durante y después de cada evento, actividad y/o estrategia.
8) Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
9) Disponer de una (1) persona acorde con la naturaleza del evento, actividad y/o estrategia, quien coordinara la logística para cada evento, y deberá acatar las indicaciones de la Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad en la realización del objeto puntual.
10) Responder por la oportuna prestación y por la calidad de los servicios contratados.
11) Poner a disposición de la Entidad el recurso humano solicitado, tanto para la atención, coordinación y enlace con la Entidad como para la atención y ejecución de cada evento, actividad y/o estrategia, asumiendo todas las obligaciones derivadas de dichas subcontrataciones, conforme la normatividad vigente en la mataría.
12) Suministrar el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución del contrato, compuesto por los ejecutivos de cuenta, técnicos, auxiliares y demás personal requerido para cada evento, actividad y/o estrategia, según solicitud de la Entidad.
13) Presentar, una vez concluido cada evento, actividad y/o estrategia, para efectos de pago del mismo, de forma escrita y en medio magnético (CD/DVD), un informe que contenga los servicios efectivamente prestados de acuerdo al formato de calidad de la entidad, acompañado con la lista digitalizada de los asistentes, en archivo Excel.
14) Presentar oportunamente la facturación correspondiente a los eventos realizados durante el periodo, acompañada del respectivo informe de cada evento, actividad y/o estrategia.
15) El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y la Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia será responsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta y satisfactoria ejecución del contrato.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos presupuestales, lo que primero ocurra. Dicho término empezará a partir del día en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el territorio del Departamento Norte de Santander

8. VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES ONCE MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 142.011.033,00) a monto agotable , con cargo a rubro 2.3.2.02.02.006- Servicios de alojamiento; servicio de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- según certificado de disponibilidad presupuestal No.00 002859 del 30 de mayo de 2025, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra el I.V.A si este aplica. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: mediante actas parciales bajo el sistema de monto agotable, dependiendo de las cantidades de servicios, elementos solicitados y entregados efectivamente-previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

Gastos de legalización: Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual, debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

Estampilla Erasmo Meoz
Estampilla Pro-Anciano

Estampilla Pro-Desarrollo
Retención en la Fuente
Rete-Ica

En todo caso, se recomienda consultar a la Secretaria de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por conceto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que, en la elaboración de su propuesta se contemple el valor real de ellos- sehacienda@nortedesantander.gov.co.

9. VIGILANCIA Y CONTROL EN LA EJECUCION CONTRACTUAL

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la ANE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

11. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME :

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo .

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas

condiciones. En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

12. CRITERIOS DE HABILITACION Y FACTORES DE EVALUACION.

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
PARTICIPANTES Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

REQUISITOS HABILITANTES De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE / NO HABILITANTE
EXPERIENCIA	HABILITANTE/ NO HABILITANTE
EXPERIENCIA Y PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO –	HABILITANTE/CUMPLE/ NO CUMPLE
INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	HABILITANTE/CUMPLE/ NO CUMPLE
FICHA ESPECIFICACIONES TECNICA	HABILITANTE/CUMPLE/ NO CUMPLE
FACTOR ECONOMICO	EVALUATIVO

DISPONIBILIDAD INMEDIATA

El oferente debe garantizar por escrito que está en disposición de cumplir los requerimientos de la administración las 24 horas al día los 7 días de la semana.

1. CAPACIDAD JURIDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por la proponente persona natural o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles.

El ANEXO 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, que le impidan contratar con el Departamento Norte de Santander.

B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones los integrantes del proponente plural y su responsabilidad. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural, la cual no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
El documento de conformación suscrito por sus integrantes según el caso, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:
C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Código General Disciplinario, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"
D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

G. SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL NACIONAL, acreditará tal condición con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

H. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

I. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Para participar en el proceso el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

K. ANTECEDENTES FISCALES. Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

L. ANTECEDENTES JUDICIALES. Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

M. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS-RNMC-. Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece y las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar- , dicho certificado debe estar actualizado año 2024. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Ñ. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

O. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la

caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad- Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar. El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

P. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Q. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante o de la persona natural si está participando de tal manera. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/ NO CUMPLE) Para acreditar la experiencia, el oferente deberá haber ejecutado como mínimo dos (02) Contratos, con Entidad Pública y/o privada, que sumados den un valor total igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso, deberá aportar la (s) certificación(es).

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

REQUISITOS PARA VERIFICACION DE PERFILES

. Copia legible del título técnico, profesional y/o las respectivas actas de grado.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá allegar las correspondientes CERTIFICACIONES, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- En caso de presentar una certificación por parte de un particular, anexar contrato y correspondiente factura.

NOTA: Equipo de Trabajo: Los proponentes deben consignar las especificaciones que debe cumplir el proveedor, como requisito habilitante. Dicho Anexo es de obligatorio diligenciamiento por el proponente, con la información que estime pertinente para describir la oferta que por cada ítem realiza, se requiere: Considerando todo lo anterior y para el desarrollo de las actividades del proyecto el proponente deberá asegurar un equipo que deberá presentar con su propuesta, junto con los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo que debe tener conformado al momento de la presentación de la propuesta y debe estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado, para lo cual deberá presentar carta compromisoria suscrita por el proponente y el personal propuesto donde este se compromete a prestar sus servicios en la ejecución del contrato resultante.

Si el proponente llega a presentar más de un candidato para el desempeñar el mismo perfil, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA
MESEROS	3	Bachiller, técnico o tecnólogo, con cursos de manipulación de alimentos. Con experiencia mínima de 1 año como mesero
AUXILIAR LOGISTICO	1	Tecnólogo, con cursos relacionado en Trabajo en alturas vigente. Con experiencia mínima de 1 años como personal auxiliar en Logística.
TECNOLOGO EN MULTIMEDIA	1	Tecnólogo con formación relacionada en producción de multimedia. Con

		experiencia mínima de 2 años en relación al título.

Las hojas de vida serán aprobadas una vez se adjudique el contrato, por parte del supervisor asignado de la entidad, en la etapa de selección se verificara el cumplimiento de los perfiles y experiencia.

El coordinador de meseros podrá hacer parte del personal y perfil de los meseros estipulados en la invitación.
El tecnólogo en multimedia hará parte del personal de apoyo logístico que se enuncia en la ficha técnica del presente proceso.

REQUISITO HABILITADOR: INFRAESTRUCTURA RECREATIVA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

FACTOR TECNICO HABILITANTE	REQUERIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	el proponente deberá acreditar que tiene mediante certificación o contrato de arrendamiento exclusivo o de colaboración empresarial o acuerdo empresarial o de su propiedad, un centro recreacional o espacio abierto al público que tenga para espacios para la realización de actividades deportivas y escenarios recreativos para adultos y niños que permita el desarrollo del objeto del presente proceso en cualquier parte del departamento	CUMPLE/ NO CUMPLE

DISPONIBILIDAD INMEDIATA

El oferente debe garantizar por escrito que está en disposición de cumplir los requerimientos de la administración las 24 horas al día los 7 días de la semana.
Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contara con un (1) días hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el

término estipulado a pesar del requerimiento efectuado por el Departamento, la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACION ECONOMICA:

Se tendrá como criterio de evaluación el menor precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifico la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados en la propuesta económica, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas. Solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio y el contrato resultante del presente proceso de selección se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial.

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente
Nota 1. En la presentación de la propuesta se deberá incluir el valor unitario de cada bien y/o servicio, el cual no podrá superar el valor unitario máximo techo estimado por la entidad para cada ítem so pena de rechazo de la propuesta.
Nota 2: La presentación de la oferta económica deberá hacerse únicamente a través de la plataforma de SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

13.ESTUDIO DEL SECTOR

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial para la presente contratación son las consignadas en el Estudio del Sector que hace parte integral de este documento y que se adjuntara en anexo a la plataforma SECOP II.

14.ANALISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE

Incumplimiento el contratista en la ejecución del contrato (Atrasos y sobre costos en la prestación del servicio por imprevisión y mala planificación del oferente ganador respecto del control del personal disponible) (Mala calidad del producto suministrado) (Incumplimiento en el tiempo establecido del servicio solicitado)	Los asumirá en su Totalidad el contratista.	CONTRATISTA	Este riesgo se cubre mediante la inclusión del amparo de Cumplimiento dentro de la garantía única solicitada al contratista. Adicionalmente, se realizará seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato para verificar el cumplimiento por parte del contratista, de lo establecido en el contrato.
Incumplimiento del contratista en el pago de salarios o de obligaciones parafiscales a favor del personal operativo a cargo	Los asumirá en su totalidad el contratista.	CONTRATISTA	Este riesgo se cubre mediante la inclusión del amparo de Cumplimiento (amparo de pago de salarios y prestaciones sociales) dentro de la garantía única solicitada al contratista. Adicionalmente, se realizará seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato para verificar el cumplimiento por parte del contratista, de lo establecido en el contrato
Riesgo de daños por accidentes o incidentes presentados durante la ejecución del contrato, que afecten a terceros.	Los asumirá en su totalidad el contratista.	CONTRATISTA	Este riesgo se cubre mediante la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá constituir el contratista.

15. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLEN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un equivalente al 10% del valor del contrato	por el término del contrato y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un equivalente al 10% del valor del contrato	por el término del contrato y seis (6) meses mas

CALIDAD DE LOS BIENES SUMNISTRADOS	Por un equivalente al 10% del valor del contrato	por el término del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORAES	Por un equivalente al 5% del valor del contrato	por el término del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTATUAL	Doscientos (200) SMLMV	Igual al periodo de ejecución del contrato

16. REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y art 3 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes en la materia, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

HABILITANTE/CUMPLE/ NO CUMPLE

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2 : En la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con extemporaneidad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección
2. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
3. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto

en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes
4. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, de acuerdo con la hora y fecha señalada en la plataforma SECOP II con respecto al respectivo proceso
5. Cuando el valor ofertado supere el valor del presupuesto oficial estimado dentro de este proceso de selección, aplica igualmente para los valores unitarios ofertados.
6. Cuando el proponente se abstenga de ofertar la totalidad de los ítems, por cuanto la adjudicación es global y no parcial.
7. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.
8. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del Sistema de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad (SIRI)lde la Procuraduría como inhabilitado para contratar con el Estado
10. Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
11. Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
12. Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez el Departamento solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad.
13. Presentar más de una oferta económica con valores distintos
14. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
15. Presentar la oferta extemporáneamente.
16. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
17. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
18. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato
19. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

18. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El oferente deberá acreditar su afiliación aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla al sistema de seguridad

social si es persona natural y si se refiere a una persona jurídica, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados se debe aportar con la presentación de la oferta y este constituye un criterio de admisión de la oferta.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
Las demás contempladas en el presente estudio e invitación.
El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems, por cuanto la adjudicación del contrato es global y no parcial.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA: Cuando resulte conveniente la Secretaria de medio ambiente, recursos naturales y sostenibilidad de la Gobernación del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se reprogramará, si fuere necesario, el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la plataforma SECOP II.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El Comité evaluador de la dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo, aplicando las reglas de susbsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

DE LAS PROPUESTAS. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
a) La oferta deberá presentarse en medio digital a través de la plataforma SECOP II y en idioma Castellano.
b) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
c) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio. d) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
e) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

FORMA DE PRESENTACIÓN En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la oferta según lo establecido en el portal de contratación SECOP II, así:

a. La propuesta deberá dirigirse y entregarse según lo dispuesto por la plataforma SECOP II.
b. Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán estar escritos en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmados por el oferente o su apoderado. Aquellos que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al

pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
c. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el estudio previo y el pliego estructurado a través de la plataforma SECOP II.
d. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
e. Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven. f. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
g. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
h. Quien firme la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
i. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail, ni ningún otro medio diferente a la plataforma SECOP II.
SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA: se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal y se incluirán los valores unitarios en la plataforma Secop II, además de su sumatoria, que reflejara su valor total, también en dicha propuesta.
El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.
En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega de los bienes, cumpliendo con la totalidad de las

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este documento y en el pliego establecido en la plataforma SECOP II, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta a menos que correspondan a ítems no revisto, para lo cual, se adoptará el procedimiento establecido en los estudio previos y la presente invitación. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

OFERTA ÚNICA HÁBIL En el caso que se presente una única propuesta la Secretaría de Medio ambiente, recursos naturales y sostenibilidad podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 1082 de 2015.

TRASLADO DE EVALUACIONES Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II. Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas. El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea rechazada.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Mediante la comunicación de aceptación de oferta, la secretaria de medio ambiente, recursos naturales y sostenibilidad manifestará la aceptación expresa incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad, y del Supervisor e Interventor designado. Con la publicación de la manifestación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
Causales para declaratoria de desierto:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
4. El representante legal del Departamento Norte de Santander y/o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

19. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Se podrán consultar los documentos del proceso en el expediente del presente proceso de selección publicados en plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

20 . CRONOGRAMA DEL PROCESO

Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente electrónico del presente proceso en la plataforma del SECOP II.

21. ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA
ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO 3. RELACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO 4. ACREDITACION DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 5. MODELO CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL YPARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA
ANEXO 6. MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 7. MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO 8. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO 9. SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME
ANALISIS DEL SECTOR
FORMATO OFERTA ECONOMICA ANEXO 10
FORMATO FICHA TECNICA ANEXO 11

CRISTHIAN HUMBERTO JIMENEZ AREVALO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó Aspectos Jurídicos:	**Paola Cornejo Carrascal**	**Asesora jurídica Externa**	
Revisión jurídica:	**Paola Cornejo Carrascal**	**Asesora jurídica Externa**	
Aprobación Jurídica:	**Cristhian Humberto Jiménez Arevalo**	**Secretario de Despacho**	
Revisión área técnica:	**Silvia Hernández Hernández**	**Profesional Universitaria**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma